



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Secuestro y agrega manifestación ORIP
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Luis Guillermo Henao Diez
Radicado: 630013103003-2019-00328-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 2

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 290-18733, según lo informado por la ORIP de Pereira (Risaralda) el 25-05-2021, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal de Pereira (Risaralda), con los insertos necesarios, facultándolo para designar, posesionar y reemplazar, de ser necesario, al secuestre, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia; así como requerirlo para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la diligencia de secuestro, allegue copia auténtica de la garantía que constituyó para el ejercicio del cargo de secuestre con la respectiva vigencia.

Así mismo, para los fines legales posteriores a que haya lugar, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira (Risaralda), en su oficio 2902021EE01869 del 23 de abril de 2021, mediante la cual allega la nota devolutiva impresa el 21-04-2021, relacionado con matrícula inmobiliaria No. 290-18217.

NOTIFÍQUESE,

k

Se notificó en estado #65 el 28-05-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8ebcfca86727b9d9b2ae04b19554fb1a8657bcbf31fe42ce90202da26d2
27ab**

Documento generado en 27/05/2021 02:08:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>